

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3942 Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del observatorio del Plan General.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de julio de 2020 se aprobó el texto del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del observatorio del Plan General, a suscribir por ambas Administraciones, promovido por la Concejalía de Desarrollo Sostenible y Huerta.

El texto íntegro del clausulado del Convenio y el Anexo que lo acompaña es el siguiente:

“CLÁUSULAS

I. Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es el desarrollo del “Observatorio del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia”

II. Actuaciones a realizar por cada una de las partes.

Para la realización del objeto del presente Convenio las actuaciones a realizar por cada una de las partes son:

1. Por la UPCT:

La UPCT aportará los conocimientos y experiencia sobre la materia del Grupo de I+D+i denominado “Laboratorio de Investigación Urbana”, para las tareas de investigación, recopilación de datos, asesoría y documentación necesarios para dar soporte al desarrollo de los trabajos del convenio.

La UPCT asume el compromiso de la gestión y los trámites necesarios para la atención de las tareas a realizar, incluyendo la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación y de la convocatoria de becas de especialización y de iniciación a la investigación, así como la dirección y seguimiento de las mismas por los investigadores del Grupo de I+D+i “Laboratorio de Investigación Urbana” que forman parte del equipo recogido en la Memoria técnica-económica anexa.

2. Por el Excmo. Ayto. de Murcia:

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia pondrá a disposición de la actividad su conocimiento sobre la materia, proporcionará acceso a la información necesaria para la investigación que obre en su poder, y los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de los trabajos conjuntos.

III. Compromisos adquiridos y medios a aportar para su realización.

Los compromisos y medios a aportar para la consecución de dichas actuaciones a realizar por cada una de las partes:

1. Por la UPCT:

La UPCT aportará medios propios que incluyen:

- Personal investigador propio para el desarrollo de los trabajos
- Espacios e instalaciones propias para desarrollo de actividades

- Material fungible y apoyo administrativo para la correcta realización de las actividades de - investigación, incluidos en el porcentaje de gastos generales asignado al convenio

2. Por el Excmo. Ayto de Murcia:

El Excmo. Ayto. de Murcia aportará también medios propios que incluyen:

- Personal propio para el desarrollo de los trabajos.
- Espacios e instalaciones propias para el desarrollo de las actividades
- Material fungible y apoyo administrativo.
- Las aportaciones económicas indicadas en el correspondiente apartado de este convenio.

IV. Calendario de actuaciones y duración de las actividades.

Se prevé una duración del convenio de dos anualidades, que comenzarán a contar una vez producida la firma del mismo y en el momento en que se hagan efectivos los primeros compromisos económicos que permitan el inicio de la selección del personal contratado y becarios asociados a las actividades del convenio.

Por acuerdo expreso entre ambas partes, el convenio podrá ser prorrogado en periodos de un año, hasta un tope de cuatro años desde el inicio del convenio.

El calendario de actuaciones se definirá entre ambas partes en el primer mes de vigencia efectiva del convenio.

V. Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes.

El presupuesto estimado de los trabajos y estudios que constituyen el objeto del presente convenio se valora en 214.070,20 euros para la primera anualidad y 147.297,60 euros para la segunda, de acuerdo con el detalle que resulta del apartado 7 de la Memoria Técnica-Económica anexa, coste que será sufragado por ambas partes.

1. Por la UPCT:

Del presente convenio no se derivan obligaciones y compromisos económicos para la UPCT, más allá de las aportaciones materiales y humanas detalladas en cláusulas anteriores.

La parte del coste que para la UPCT supone el desarrollo de los citados trabajos y que la misma asume como parte de los gastos generales imputables en la gestión ordinaria de sus presupuestos anuales se valora en 43.670,2 euros en la primera anualidad y 40.317,2 euros en la segunda.

2. Por el Excmo. Ayto. de Murcia:

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia hará efectiva, con cargo a la partida correspondiente, la aportación anual correspondiente a 170.400,0 euros en la primera anualidad y 106.980,4 euros en la segunda que se harán efectivos mediante transferencia a la UPCT en los siguientes plazos: el 50% del total de cada anualidad al inicio de la misma (concretamente a la firma del convenio en la primera anualidad) y el restante 50% a los seis meses de iniciada cada anualidad.

Por los importes recibidos la Universidad emitirá las correspondientes cartas de pago, no procediendo la emisión de factura en tanto que el objeto del convenio no constituye actividad económica. Una vez recibidos los importes correspondientes la Universidad emitirá un documento justificativo del cobro previa solicitud.

VI. Titularidad de los resultados obtenidos y confidencialidad.

1. Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, la parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida o la información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

La Comisión Mixta valorará la conveniencia de proteger los datos e informes generados durante la realización de esta actividad. En tanto no haya decisión al respecto por la misma, tendrán carácter confidencial y cualquier divulgación de los resultados, parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito y por medios fehacientes. La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

2. Titularidad de resultados.

Los resultados obtenidos en el desarrollo del presente convenio quedarán a disposición de ambas partes, que podrán reproducirlos y divulgarlos sin necesidad de autorización ni limitación alguna. Aquellos resultados obtenidos susceptibles de protección mediante propiedad intelectual y/o industrial, se pondrán en conocimiento de la Comisión Mixta, que decidirá sobre la conveniencia de su protección. En su caso, las solicitudes de protección se presentarán en cotitularidad por ambas partes, no pudiendo ser utilizados por terceros para fines distintos de su estudio y reseña, salvo autorización expresa de ambos cotitulares.

Tanto en publicaciones como en patentes se respetará siempre la mención a los autores del trabajo, que en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre mención al presente convenio.

VII. Extinción del convenio.

Será causa de extinción del presente convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o el incurrir en causa de resolución del mismo.

Serán causas de su resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes expresado por escrito.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, y en caso de existir, a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados en los términos previstos, en su caso, en la siguiente cláusula del presente convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

VIII. Efectos de la resolución del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

1. Los compromisos financieros del presente convenio se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

2. Los compromisos no estrictamente financieros consistentes en la aportación de otros medios materiales o humanos, se entenderán así mismo cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, aplicando por analogía las reglas del apartado anterior.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

IX. Denuncia.

El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

X. Modificación.

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes que será expresado por escrito y adjuntado como anexo al presente convenio.

XI. Comisión mixta de seguimiento.

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por un total de 4 miembros designados por los Órganos Rectores de ambas partes en representación de las mismas en régimen de paridad. En concreto, se designa al vicerrector/a de la UPCT competente en temas de Investigación, D. José Manuel Ferrández, o persona que ostente dicho cargo, y a D. Fernando Miguel García Martín por la UPCT y al Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta D. Antonio Navarro Corchón y D. Jesús López López por el Excmo. Ayto. de Murcia. La Presidencia será alternativa cada año para ambas instituciones.

Dicha Comisión tendrá como funciones la programación anual, potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente convenio, y elevará informes y propuestas a los Órganos Rectores de ambas partes. En la programación anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

Se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

XII. Resolución de controversias.

En el supuesto de controversias o litigios surgidos sobre la interpretación, modificación, resolución o efectos derivados de la aplicación del presente Convenio o de los Convenios Específicos que no hubieran podido solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

XIII. Notificaciones.

Todas las notificaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra se efectuarán por escrito y enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar, en ningún caso, remisión de las comunicaciones que no pueda demostrar que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria.

Las partes acuerdan que todas las notificaciones derivadas del presente convenio se realizarán por medios electrónicos en las siguientes direcciones:

- Por la Universidad Politécnica de Cartagena: A través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad cuya dirección es <https://sede.upct.es/>
- Por el Excmo. Ayto. de Murcia: A través del registro electrónico de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.murcia.es>

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que por motivos técnicos no pudiesen realizarse la notificación por medios electrónicos, se establecen los siguientes datos de contacto a efectos de notificaciones:

Por el Excmo. Ayto de Murcia:

Contacto: Antonio J. Navarro Corchón

Dirección:

Edificio de Servicios Municipales

Avda Abenarabi, s/n

30007 Murcia

Tel.: 968358600

e-mail: Antonio.navarro@ayto-murcia.es

Por la Universidad Politécnica de Cartagena:

Contacto: Unidad de Transferencia Tecnológica Universidad Politécnica de Cartagena

Dirección: Pza. Cronista Isidoro Valverde, s/n.

30201 - Cartagena

Tel.: 968 32 64 66

e-mail: transferencia.resultados@upct.es

XIV. Protección de datos personales en la UPCT

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática Protección de datos, se informa de que el tratamiento de los datos personales contenidos en este convenio, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad del establecimiento del presente convenio y de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas de este.

Pueden ejercitarse los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro Electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>.

Puede consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de datos, los derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es> donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación Convenios Institucionales.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro Electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección dpd@upct.es.

XV. Tratamiento de los datos de carácter personal recabados para la tramitación del convenio

Las partes firmantes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para la tramitación del convenio y la posterior gestión de las actividades derivadas del mismo, se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Ambas partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente convenio, a no comunicarlos a terceros

sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

En el caso de que una de las partes esté ubicada en un país que pueda ofrecer, conforme a su legislación, un nivel de protección no equiparable al europeo, las partes se obligan a respetar en todo momento la normativa europea en esta materia y se aplicarán en todo momento las medidas de seguridad correspondientes para garantizar la seguridad de los datos y los derechos y libertades de las personas físicas con respecto a sus datos.

XVI. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 2 años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su extinción, o bien su prórroga por un periodo anual, con un tope de hasta dos años adicionales, acuerdo que debe ser formalizado por escrito, con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha inicialmente indicados.

Por la Universidad Politécnica de Cartagena, el Rector Alejandro Díaz Morcillo.—
Por el Ayuntamiento de Murcia, el Alcalde, José Ballesta Germán”.

Anexo:**MEMORIA TÉCNICA - ECONÓMICA****1. Motivación y justificación.**

La presente Memoria Técnica – Económica tiene por objeto detallar las condiciones particulares para la suscripción de un Convenio específico de colaboración para de actividades de Investigación y Desarrollo entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y el Grupo de I+D+i de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) denominado “Laboratorio de Investigación Urbana”, para el desarrollo del “Observatorio del Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Murcia”.

Se redacta la presente propuesta a requerimiento del Ayuntamiento de Murcia, que muestra su interés en que el Grupo I+D+i Laboratorio de Investigación Urbana, estudie y formule una propuesta para la suscripción del citado convenio de actividades I+D+i.

1.1. Antecedentes

La colaboración establecida en 2016 entre el Excmo. Ayto. de Murcia y el Laboratorio de Investigación Urbana de la UPCT para el Programa de Vigilancia Ambiental del PGMO de Murcia, y el análisis del desarrollo del PGMO, se prolongó hasta mayo de 2018 y tuvo como resultado una serie de documentos elaborados conjuntamente entre ambas instituciones, que han puesto de manifiesto la necesidad de abordar una nueva metodología conjunta de investigación, análisis, estudio, propuestas y seguimiento de actuaciones para la necesaria actualización del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia.

En base a las carencias y necesidades de actualización detectadas para el Plan General, se considera adecuada y necesaria la formulación de una estructura conjunta de colaboración que permita el desarrollo de todas las actividades anteriormente descritas, a la que se denominará “Observatorio del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia”.

El Observatorio del PGMO tendrá como punto de partida los documentos, estudios, análisis y conclusiones que proceden del anterior convenio de colaboración, en concreto el Programa de Vigilancia Ambiental, y el Análisis del desarrollo del PGMO de Murcia.

En dichos documentos se constató la necesidad de llevar a cabo una actualización de las determinaciones y contenidos del actual PGMO de Murcia, cuya vigencia se extiende todavía por más de cinco años. Entre las actualizaciones necesarias e imprescindibles figura una adaptación a la nueva legislación sobre suelo, de ámbito estatal y regional. Ambas normativas fueron aprobadas en 2015, y es preciso una adaptación del PGMO a los nuevos escenarios legislativos.

Por otra parte, una serie de conclusiones de ambos documentos derivados del convenio inicial, aconsejan el abordaje de determinadas modificaciones en diversos ámbitos del PGMO, como pueden ser: dotar a la Huerta de Murcia de un adecuado marco de planeamiento que permita su puesta en valor, protección, y la convivencia con las actividades residenciales y terciarias que allí tienen lugar en la actualidad; readaptar la oferta de suelos urbanizables no sectorizados a la demanda real y potencial del nuevo escenario económico, permitiendo un adecuado tratamiento de los suelos y una mejor ordenación estructural de determinadas zonas del municipio; abordar el tratamiento de los núcleos urbanos de las pedanías del municipio, estudiando las necesidades de dotación y espacios

libres públicos, adaptados al incremento edificatorio y poblacional ocurrido desde 2001; estudio y análisis de la oferta de suelos para Sistemas Generales, así como del desarrollo de los mismos, para una posible adecuación a las nuevas circunstancias urbanísticas del municipio.

Por otra parte, esos mismos documentos aconsejan establecer nuevas líneas de investigación y análisis de otras circunstancias urbanísticas del municipio como son: el desarrollo de una Infraestructura Verde Municipal, integrada en eventuales redes de Infraestructura Verde Regional, Nacional o Europea; el análisis y diagnóstico de la oferta (cualitativa y cuantitativa) de suelo para Actividades Económicas en el municipio; el establecimiento de una metodología de análisis para determinar las zonas urbanas del municipio susceptibles de planificar Actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana; y un diagnóstico sobre el patrimonio histórico artístico del municipio orientado a una posible actualización del Catálogo de elementos protegidos.

La colaboración mutua entre el Excmo. Ayto de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena ha tenido, además del convenio citado, otros hitos importantes como son el Convenio de Colaboración en Actividades de I+D+i para la "Intervención de recuperación ambiental y actuaciones de adecuación de los márgenes del Río Segura y espacios libres metropolitanos de los meandros de la zona oeste del municipio", con participación también de la Universidad de Murcia, y el Contrato para actividades de asesoramiento y asistencia técnica para la "Definición de actuaciones para la mejora ambiental de los márgenes del Río Segura y espacios libres de los meandros de la zona oeste del municipio de Murcia". Fruto de esos hitos se han podido establecer las actuaciones a realizar en espacios con singular valor ambiental del municipio.

En base a la existencia de los citados convenios de colaboración mutua previos, y en los resultados de los mismos, satisfactorios para ambas partes, se propone la suscripción de esta nueva fórmula de convenio de colaboración para alcanzar los objetivos propuestos entre ambas instituciones.

En ese sentido, el presente convenio servirá para diseñar coordinadamente una metodología de trabajo conjunto sobre el PGMO, basado en la investigación y desarrollo, que permita el establecimiento de unas bases de actuación y formulación de las líneas de trabajo para la actualización (adaptación, modificación y/o revisión) del actual PGMO.

Quedarán fuera de esta metodología de análisis y trabajo, los posibles estudios complementarios que se deban realizar para el diagnóstico final, tales como: estudios poblacionales, demográficos y socioeconómicos; estudios de tráfico, mapas de ruido y plan de movilidad; estudios de paisaje; estudio económico-financiero de una posible revisión; y cualesquiera otros que no tengan por objeto lo definido en esta memoria.

2. Equipos de investigación y trabajo

El equipo investigador y de trabajo del Observatorio del PGMO de Murcia estará compuesto por personal investigador de la UPCT y por personal del Ayuntamiento de Murcia, así como por personal de apoyo/trabajo, integrado fundamentalmente por personal técnico de apoyo a la investigación contratado, así como becarios de investigación, en la modalidad que se determine.

La composición del equipo es la siguiente:

2.1. Equipo de investigación y trabajo, miembros de la UPCT:

Investigador Responsable: Fernando Miguel García Martín

Doctor por la UPM (2017) y Arquitecto por la UPV (2007); Máster Universitario en Planeamiento Urbano y Territorial por la Universidad Politécnica de Madrid (2011).

Profesor Contratado Doctor en el Área de Urbanística y Ordenación del Territorio del Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación en la Universidad Politécnica de Cartagena y doctorando en el programa Periferias, Sostenibilidad y Vitalidad Urbana de la Universidad Politécnica de Madrid.

Desarrolla dos líneas de investigación principales, con publicaciones científicas sobre las mismas: sobre las transformaciones recientes en los usos del suelo de la Huerta de Murcia, así como sobre la forma de las periferias de las ciudades intermedias españolas. Recientemente ha participado en trabajos de análisis y estudio sobre el grado de desarrollo del planeamiento urbanístico de Murcia, Mula, Fuente Álamo, Molina de Segura y Lorca.

Investigador: Jesús Ochoa Rego

Doctor Ingeniero Agrónomo

Profesor Contratado Doctor del Departamento de Producción Vegetal de la UPCT. Amplia experiencia y conocimiento en agronomía, biología y ecología, con Proyectos de Investigación Nacionales e Internacionales: "Proyecto Life11/BIO/ES/727 sobre conservación del Garbanzillo de Tallante", proyecto Fundación Biodiversidad sobre conservación de la Manzanilla de Escombreras. Experiencia en Planes de Gestión de la Biodiversidad (Plan del CC Espacio Mediterráneo) y publicaciones en el ámbito de la flora autóctona, así como publicaciones científicas en revistas JCR en el ámbito del estrés ambiental y la ecofisiología de plantas.

Investigadora: María José Silvente Martínez

Arquitecta, por la UPV y Máster en Arquitectura y Urbanismo Sostenibles por la Universidad de Alicante.

Experto Universitario en S.I.G. para el Análisis Urbano y Territorial de la UPV; y XVI Curso de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Escuela de Práctica Jurídica de la UM.

Compatibiliza trabajo como profesional independiente, y docencia en E.T.S. de Arquitectura y Edificación (UPCT). Durante cuatro años trabajó en el Sist. Inf. Territ. de la C.A.R.M. (SitMurcia). Imparte cursos sobre S.I.G. para admón. local, regional y colectivos profesionales. Desarrolla el doctorado sobre el análisis y evolución de los Planes Generales del municipio de Murcia. Recientemente ha participado en trabajos de análisis y estudio sobre el grado de desarrollo del planeamiento urbanístico de Murcia, Mula, Fuente Álamo, Molina de Segura y Lorca.

Investigador Colaborador: Marcos Ros Sempere

Arquitecto (2000) por la UPM, y Doctor (2005) por la UCM.

Profesor Contratado Doctor del Área de Urbanística y Ordenación del Territorio de la UPCT. Es el Investigador Responsable del Grupo I+D+i "Laboratorio de Investigación Urbana", y el Investigador principal del Proyecto de Investigación: "Migraciones contemporáneas y fraccionamiento residencial". Autor de diversos artículos en publicaciones científicas y comunicaciones a congresos sobre los "Cambios de uso del suelo en la Huerta de Murcia, 1928-2015". Recientemente ha participado en trabajos de análisis y estudio sobre el grado de desarrollo del planeamiento urbanístico de Murcia, Mula, Fuente Álamo, Molina de Segura y Lorca.

Investigador colaborador: Juan Martín García

Arquitecto (1993) por la Universidad de Sevilla y Doctor en Geografía (2007) por la UAL. Diploma de Experto en Urbanismo (Cursos: Especialización en Planificación y Gestión Urbanística, y de Especialización en Intervención y Uso del Suelo por el CEMCI).

Director de Asistencia Municipios de la Diputación de Almería y Profesor Asociado del Área de Urbanística y Ordenación del Territorio de la UPCT. Miembro de los Grupos de Investigación "Gestión Integrada del Territorio y Tecnologías de la Información Espacial" (RNM-368) de la Universidad de Almería y del "Laboratorio de Investigación Urbana" de la UPCT.

2.2. Equipo de trabajo, Ayuntamiento de Murcia:

El equipo de trabajo estará formado por el personal del Ayuntamiento de Murcia que se designe formalmente mediante acuerdo del órgano competente, debiendo formar parte del mismo los responsables de los distintos servicios urbanísticos que se estime conveniente, dirección de área y subdirección técnica, así como los de medio ambiente, huerta, y, en su caso, infraestructuras.

2.3. Apoyo a los equipos de trabajo y de investigación.

El Observatorio del PGM de Murcia estará apoyado por los equipos técnicos integrantes de los respectivos servicios de Planeamiento y de Medio Ambiente de la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta del Ayuntamiento de Murcia.

De igual forma, el presente convenio prevé la contratación, mediante fórmulas de contratación para la investigación desde la UPCT, de personal investigador, así como la suscripción de unas "Becas de investigación" asociadas al convenio, que serán gestionadas directamente por la UPCT, mediante la financiación establecida en el propio convenio.

El número de contratos de investigación, así como las becas y/o becarios/as, la duración e importe mensual de las mismas, viene detallado en el apartado relativo al presupuesto y plazos.

3. Finalidad y objetivos propuestos

Se detallan a continuación la finalidad y los objetivos principales relacionados con el convenio específico que se suscribe, y de cada una de sus partes.

En base a los resultados de los anteriores convenios de colaboración, el presente convenio tendrá como finalidad principal la definición y creación de la estructura conjunta entre ambas instituciones, denominada Observatorio del PGM de Murcia.

El Observatorio del PGM de Murcia tendrá, a su vez, una serie de objetivos dentro del presente convenio. Asimismo, tendrá como punto de partida los documentos, estudios, análisis y conclusiones que proceden del anterior convenio de colaboración, en concreto el Programa de Vigilancia Ambiental, y el Análisis del desarrollo del PGM de Murcia.

Los objetivos a desarrollar por el Observatorio del PGM de Murcia serán:

3.1. Establecimiento de una metodología de trabajo y análisis.

Aunque viene trazada la metodología de forma preliminar en el presente documento de memoria técnica-económica, el primer objetivo del trabajo será detallar la metodología de trabajo, pormenorizar las acciones a emprender, inventariar la información necesaria, y establecer una planificación temporal.

Para el cumplimiento de este primer objetivo, será imprescindible el trabajo conjunto de los integrantes de ambas instituciones en el Observatorio, con objeto de sentar las bases para la consecución de los siguientes objetivos, de manera razonable, y útil para ambas instituciones.

3.2. Actualización temporal del análisis realizado en el anterior convenio sobre el Planeamiento Municipal.

Dado el tiempo transcurrido desde la finalización del anterior convenio (mayo 2018), y que además dicho convenio trabajó con datos finalizados a diciembre de 2016, se procederá, de manera inmediata al arrancar el convenio, a la actualización de los datos a fecha actual, incorporando en dicho análisis las acciones realizadas entre enero de 2017 y el inicio de los trabajos.

3.3. Determinación y establecimiento de acciones urbanas y administrativas a realizar para la actualización del PGMO de Murcia.

La necesaria actualización del PGMO de Murcia deberá pasar por el inicio de actuaciones administrativas que conduzcan a su adecuación a las circunstancias actuales. Dentro del abanico de posibilidades legislativas que existen en el marco actual, el Observatorio deberá establecer las acciones a emprender, entre las que inicialmente se plantean:

- Adaptación del PGMO a la nueva legislación
- Establecimiento de Modificaciones estructurantes del PGMO
- Inicio de una Revisión del PGMO

Será el propio Observatorio el que, de común acuerdo, y en base a las metodologías desarrolladas previamente, definirá y decidirá cuáles son las alternativas más viables, y se encargará de definir los plazos y actuaciones para su puesta en marcha.

De cara a estas acciones de actualización, hay que señalar que existe abierto un proceso ajuste del PGMO vigente a una actualización de la cartografía municipal, y también se ha aprobado una orden en octubre de 2019 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se ha aprobado una instrucción técnica en materia de estandarización y normalización de instrumentos de planeamiento (IUT-PL1). La finalización del ajuste y su adecuación técnica a la instrucción son actuaciones que deben realizarse con carácter previo a cualquier acción de actualización, por lo que se contempla la participación e involucración del Observatorio en las mismas.

3.4. Definición del nuevo modelo urbano de municipio y líneas de actuación.

En paralelo a la definición de las acciones a realizar para la actualización del PGMO de Murcia, otro de los grandes objetivos será el establecimiento de un nuevo modelo urbano para el municipio, y de las líneas de actuación que permitirán la actualización del PGMO en temas concretos, bien sean los detectados y puestos de manifiesto en los convenios precedentes, o bien sean nuevas líneas que puedan definirse en el ámbito del presente convenio.

En primer lugar, el "Observatorio" trabajará en el establecimiento de unas directrices globales sobre modelo de municipio a nivel urbanístico, que serán la base de las líneas de actuación que se propondrán, de manera individualizada, pero integradas en el nuevo modelo urbano que se pretende conseguir.

A continuación, se trabajará con las líneas de actuación que se deriven de dicho modelo de municipio, tomando como base las ya enunciadas en documentos precedentes y las nuevas que surjan como consecuencia del modelo urbano.3.4.1. Definición del nuevo modelo urbano de municipio y proceso participativo.

El Observatorio tendrá como objetivo la definición de un nuevo modelo urbano actualizado del municipio y reflejado en su planeamiento urbanístico. Para ello, partirá de unas líneas y directrices globales iniciales entre las que se encuentran:

- La incorporación al modelo urbano de los estudios urbanísticos y paisajísticos ya realizados por el Ayuntamiento de Murcia con anterioridad, y cuyos resultados merecen ser incorporados a la nueva definición urbana: Murcia Río, ADN Urbano, Las Fortalezas del Rey Lobo y cuantos otros se estimen necesarios para incluir en el modelo.
- La incorporación de la Infraestructura Verde al territorio municipal una vez definida y elaborada por el Ayuntamiento de Murcia, en consonancia con las directivas europeas sobre Infraestructura Verde.
- La incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social al nuevo modelo urbano de municipio.
- La incorporación de criterios de movilidad urbana sostenible al nuevo modelo urbano de municipio.
- La incorporación de estudios poblacionales y demográficos que permitan establecer modelos de previsión de la población y estimación de demandas de vivienda, equipamientos y otros estándares urbanísticos.

Además, el "Observatorio" definirá el proceso de participación social necesario para la contrastación y validación de las directrices del nuevo modelo urbano municipal.

3.4.2. Líneas de actuación procedentes de convenios anteriores.

Entre las líneas de actuación ya enunciadas en convenios anteriores se trabajará:

- En la propuesta para una ordenación global y pormenorizada de la Huerta de Murcia, que compatibilice la continuidad del paisaje cultural y etnográfico que conforma la misma, la incorporación de dicho hábitat a la Infraestructura Verde municipal, la mejora de las condiciones y servicios para los residentes, y la potenciación de la propia Huerta de Murcia como elemento vertebrador del modelo de ciudad.
- En la propuesta para una nueva redefinición de las grandes bolsas de suelo urbanizable no sectorizado, localizadas en la zona norte del municipio y en el Campo de Murcia que, por su escaso desarrollo, constatado en los estudios anteriores, precisarán de una nueva propuesta de ordenación, clasificación y tratamiento.
- Estudio y propuesta para adecuación e intervención en los suelos urbanos de los cascos urbanos de pedanías, para establecer nuevas condiciones edificatorias, al amparo del nuevo modelo urbano que se defina y de lo establecido en el estudio del convenio precedente sobre alturas y ocupación.
- Estudio y adecuación de la clasificación de suelos urbanizables, sectorizados y sin sectorizar, para adecuar la oferta a la realidad que se desprende del estudio del convenio precedente.

3.4.3. Nuevas líneas de actuación.

Entre las líneas de actuación que se podrán proponer, se han detectado las siguientes, que no son excluyentes de cuantas otras se puedan diseñar:

- Estudio y propuesta de definición y materialización de la Infraestructura Verde del Municipio de Murcia, con objeto e intención de ser integrada en la Infraestructura Verde regional en el momento que se defina.

- Estudio y propuesta para la adecuación cuantitativa, cualitativa y de localización de los suelos de actividades económicas del municipio a la nueva realidad social, económica y laboral del municipio de Murcia, así como a los estudios sobre este tipo de suelos en toda la Región de Murcia.

- Estudio y propuesta para adecuación e intervención en los suelos urbanos del municipio, con el fin de proponer aquellas actuaciones de reurbanización, regeneración urbana y rehabilitación que se estimen necesarias, al amparo de lo dispuesto en la legislación estatal.

- En la propuesta para un rediseño de la red de Sistemas Generales de Infraestructuras municipal, para la adaptación del municipio a los nuevos requerimientos de movilidad urbana sostenible y adaptación al cambio climático.

- Estudio y propuesta para la actualización del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de Murcia, adecuando el mismo a las nuevas condiciones del Conjunto Histórico, y proponiendo fórmulas y sistemas de actuación e implementación más dinámicos que permitan su cumplimiento y aplicación con más eficacia que el actual.

- Estudio y actualización del catálogo de elementos protegidos del Municipio de Murcia, tanto en elementos inmuebles como en elementos naturales y biodiversidad.

- Cualesquiera otras que puedan establecerse desde el Observatorio del PGMO.

3.5. Asesoramiento y participación en la definición de los instrumentos urbanísticos a desarrollar.

Una vez establecidas las líneas de actuación, será necesaria la tramitación de los correspondientes instrumentos urbanísticos, por iniciativa pública municipal. Dichos instrumentos urbanísticos podrán ser en forma de expedientes de Adaptación del PGMO, expedientes de Modificaciones de PGMO, de Revisión de PGMO, de Planes Especiales incorporados al PGMO o cualquier otro conveniente a los objetivos de la actuación.

En cualquiera de las situaciones anteriores, será preciso la licitación de los correspondientes instrumentos. El Observatorio participará en la redacción y confección de las determinaciones de cada uno de los instrumentos que se propongan por parte del consistorio, así como en la incorporación de todos aquellos aspectos técnicos y urbanísticos que sean necesarios en los pliegos de prescripciones que vayan a ser aprobados para los diferentes procesos de licitación.

3.6. Seguimiento de las actuaciones y tramitación de los expedientes.

El Observatorio participará en el asesoramiento técnico a los procedimientos de licitación de los diferentes expedientes que se tramiten para actualizar el PGMO de Murcia, así como en el asesoramiento técnico para el seguimiento de los contratos una vez formalizados, a requerimiento del Ayuntamiento de Murcia, y miembros del Observatorio podrán ser designados para integrar comisiones de seguimiento de los contratos.

3.7. Difusión y divulgación de resultados.

A medida que se vayan finalizando los diferentes objetivos de este convenio, el Observatorio podrá realizar acciones para la difusión y divulgación de los resultados.

Se diferenciarán las acciones de difusión y divulgación ciudadana, en las que se tratará de acercar a la ciudadanía las determinaciones y acciones urbanísticas a desarrollar para la actualización del PGMO, y por otra parte las acciones de difusión y divulgación científica, en las que se utilizarán publicaciones del ámbito científico académico para difundir las metodologías de investigación y análisis desarrolladas, así como los resultados obtenidos.

4. Metodología

El desarrollo de los trabajos y actividades de I+D+i a desarrollar por el Observatorio seguirá una metodología propia de la investigación científica, combinada con las acciones propias de la disciplina urbanística, de manera que se produzcan los resultados esperados en base a los objetivos que se plantean en este convenio.

4.1. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Los trabajos conjuntos para la actualización del PGMO partirán, en su práctica totalidad, de estudios y diagnósticos que se realizarán desde el Observatorio, mediante la aplicación y desarrollo de las diferentes metodologías científicas empleadas en trabajos e investigaciones previas por los investigadores del LIUrb:

- Metodologías de análisis y diagnóstico territorial y geográfico
- Metodología de diagnóstico sobre el grado de ejecución, desarrollo y cumplimiento de los objetivos de un PGMO. Esta metodología ha sido desarrollada en estudios previos por el Laboratorio de Investigación Urbana, y aplicada en los Planes Generales de Murcia, Lorca, Molina de Segura, Mula y Fuente Álamo de Murcia.
- Metodologías de evaluación y previsión de los crecimientos demográficos y de las necesidades de vivienda y suelo asociadas a ellos.
- Cualesquiera otras metodologías que se desarrollen e implementen en el transcurso de los trabajos asociados al presente convenio.

4.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Tal como se ha enunciado en el primero de los objetivos propuestos por el presente convenio, las partes definirán, al inicio del mismo, la metodología de trabajo conjunto:

- Lugares de realización de los trabajos y horarios
- Dinámica de participación,
- Sesiones de coordinación (periodicidad, participantes, etc.)

Así como la metodología para el adecuado seguimiento de los trabajos y evaluación del cumplimiento de los objetivos. Para ello se establecerá al inicio de cada anualidad un programa de trabajo a partir de los objetivos recogidos en el punto 3 de esta memoria técnica y de los trabajos que el propio Observatorio vaya realizando. El programa podrá ser, en su caso, objeto de adendas a este convenio. Este programa de trabajo recogerá la siguiente información:

- Objetivos específicos del periodo y tareas para su consecución.
- Cronograma de desarrollo de las tareas e hitos temporales a alcanzar.
- Comisión de seguimiento, sesiones de evaluación y control de los objetivos y resultados.

5. Resultados

En función del programa de trabajo anual habrá una salida final de resultados, y también las salidas parciales recogidas en el programa.

Formato de resultados.

Está previsto que todas las salidas de datos, parciales o final, se generen en soporte informático, en los formatos que se detallan:

- Informes parciales o final: archivos .pdf, .dwg, .docx, .xlsx y otros similares
- Base de datos georreferenciada: archivos .shp, .shx y .dbf

La generación de documentación en papel correspondiente a los resultados del convenio, correrá a cargo del Ayuntamiento de Murcia, una vez recibidos los mismos, en formatos imprimibles.

Utilización de la información.

Durante la duración del convenio de colaboración para actividades de I+D+i, y en tanto no hayan sido generados todavía resultados parciales y/o finales, los miembros del proyecto guardarán confidencialidad respecto de los datos analizados.

Los resultados parciales o finales, y siempre tras su entrega al Ayuntamiento de Murcia y expresa autorización por parte del mismo, podrán ser difundidos por los investigadores, a los efectos exclusivamente académicos en el ámbito de la investigación, y sin ánimo de lucro, mediante:

- publicación de artículos en revistas especializadas;
- presentaciones orales, comunicaciones y/o posters en congresos y/o reuniones científicas especializadas;
- trabajos de investigación dentro del ámbito universitario: TFM o tesis doctoral de alguno de los miembros participantes en el equipo de investigación y/o equipo de trabajo.

Cualquier difusión y o divulgación no incorporará en ningún caso identificación de datos de carácter personal, conforme a lo establecido en la L.O.P.D., y se citará la procedencia de los datos, haciendo referencia expresa al presente convenio de colaboración, como es preceptivo en todo documento de carácter científico.

6. Continuidad

El convenio contempla una serie de mecanismos para garantizar la posible continuidad de los trabajos de colaboración a partir de la entrega final de los mismos por parte del equipo de colaboración creado al efecto entre la UPCT y el Ayuntamiento de Murcia.

En caso de ser necesario, y si las dos partes así lo acuerdan, se podrá prorrogar la vigencia del convenio de actividades de I+D+i, hasta en dos prórrogas anuales, sumando un periodo total máximo de cuatro anualidades.

7. Presupuesto

Para la realización de todos los trabajos y estudios contemplados en la presente memoria, se ha estimado un presupuesto total de 214.070,20 € la primera anualidad y 147.297,60€ la segunda, que vienen detallados y desglosados en la tabla de presupuesto que se relaciona a continuación.

Dicho importe global, en virtud del presente convenio, incluye todos los gastos de personal investigador (incluyendo la contratación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación, convocatoria de becas de investigación y dirección de las becas), material necesario, espacios de trabajo, equipos informáticos y otros gastos derivados.

En virtud del presente convenio, existe una atribución de gastos asignada a cada una de las dos instituciones participantes, de manera que el Ayuntamiento de Murcia sufragará 170.400,0 € en la primera anualidad y 106.980,4€ en la segunda. La Universidad Politécnica de Cartagena, por su parte, sufragará 43.670,2€ en la primera anualidad y 40.317,2€ en la segunda. De esta manera, el Ayuntamiento de Murcia se hará cargo del 76,76% del importe total del convenio y la Universidad Politécnica de Cartagena del 23,42%.

El organismo gestor de la totalidad del presupuesto será la Universidad Politécnica de Cartagena, para lo cual el ayuntamiento de Murcia ingresará, mediante transferencias, los importes relativos a los plazos contemplados en el convenio, hasta completar el total de cada anualidad.

Para el cálculo y estimación de dichos importes, se han tenido en cuenta las horas y coste/hora del personal investigador, y el total de horas asignado por anualidad a la totalidad de los trabajos.

El concepto de Gastos Generales que aparece en los cuadros, como un 15% del total del convenio, se refiere los gastos de funcionamiento general que tiene estipulados la UPCT para el normal funcionamiento de las actividades de investigación, que incluyen gastos de personal auxiliar de administración y consumos generales.

7.1. PERSONAL TÉCNICO Y BECAS DE INVESTIGACIÓN

El presente convenio incluye la formalización, por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena, de las siguientes ofertas para incorporar personal al Observatorio durante la vigencia del convenio:

- 4 contratos de "Personal Técnico de Apoyo a la Investigación, de grupo 1, con dedicación de 20 h semanales cada uno.
- 1 "Beca de especialización en investigación", con dedicación máxima de 20 h semanales.
- 4 "Beca de iniciación a la investigación", con dedicación máxima de 20 h semanales.

Todas las incorporaciones y colaboraciones se realizarán de acuerdo a la normativa propia de la UPCT para la contratación de personal laboral vinculado a la investigación, así como la normativa de Becas de investigación. En cada una de esas normativas, que son públicas y se pueden consultar en la web www.upct.es, se reflejan las tablas salariales y condiciones laborales para el personal técnico de apoyo, y las cuantías y régimen de dedicación para las becas asociadas a actividades de I+D+i.

En base a dichas cuantías se ha calculado el apartado de personal de la tabla de presupuesto general del presente convenio.

7.2. CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO GLOBAL

A continuación, se muestra el resumen global del presupuesto de investigación contenido en el presente convenio, detallando la aportación de cada uno de los organismos:

Participación							
	AYTO	UPCT	Anualidad 1	Anualidad 2	TOTAL	AYTO	UPCT
GASTOS DE PERSONAL			144.460 €	91.703 €	236.163 €	219.623 €	16.539 €
Propio			27.566 €	27.566 €	55.131 €		
Dirección del proyecto	70%	30%	2.000 €	2.000 €	4.000 €	2.800 €	1.200 €
Investigación	70%	30%	25.566 €	25.566 €	51.131 €	35.792 €	15.339 €
Becarios			116.894 €	64.137 €	181.032 €		
Becas	100%	0%	116.894 €	64.137 €	181.032 €	181.032 €	0 €
COSTES DIRECTOS			37.500 €	33.500 €	71.000 €	16.150 €	54.850 €
Materiales Fungibles			2.500 €	2.500 €	5.000 €		
Fungible	20%	80%	2.500 €	2.500 €	5.000 €	1.000 €	4.000 €
Inventariable			9.000 €	8.000 €	17.000 €		
Equipos informáticos	25%	75%	5.000 €	4.000 €	9.000 €	2.250 €	6.750 €
Equipos y licencias	0%	100%	4.000 €	4.000 €	8.000 €	0 €	8.000 €
Viajes y dietas			3.000 €	3.000 €	6.000 €		
Viajes y dietas	80%	20%	3.000 €	3.000 €	6.000 €	4.800 €	1.200 €
Contratos y asistencia técnica			0 €	0 €	0 €		
Asistencia técnica	100%	0%	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Otros gastos de ejecución			23.000 €	20.000 €	43.000 €		
Dirección de becas	30%	70%	15.000 €	12.000 €	27.000 €	8.100 €	18.900 €
Espacios UPCT	0%	100%	8.000 €	8.000 €	16.000 €	0 €	16.000 €
Total Gastos de Ejecucion			181.960 €	125.203 €	307.163 €	235.773 €	71.389 €
Gastos Generales (15%)			32.111 €	22.095 €	54.205 €	41.607 €	12.598 €
Total del Proyecto			214.070 €	147.298 €	361.368 €	277.380 €	83.987 €
						76,76%	23,24%
						% de participacion	

Se ha previsto una duración global de los trabajos de investigación estimada en 2 anualidades. La duración efectiva del convenio comenzará a partir de la fecha de firma del convenio y de la formalización de la primera aportación económica por parte del Ayuntamiento de Murcia, que permita la contratación del personal técnico de apoyo y la suscripción de las becas.

8. Plazos de ejecución

El plazo total de ejecución de los trabajos descritos en la presente propuesta está estimado en 2 años, a partir de la formalización administrativa del convenio y realización de la primera aportación económica que permita poner en marcha los trabajos. Este convenio podrá prorrogarse, de mutuo acuerdo por plazos de un año, hasta alcanzar el tope de 4 años.

Se podrán establecer, conforme a lo descrito en esta memoria, plazos de presentación parcial por objetivos y, una vez iniciado el convenio, de mutuo acuerdo entre Ayuntamiento de Murcia y UPCT, y durante el primer mes de vigencia del mismo.

La duración total estimada del convenio de colaboración es de 2 años, pudiendo alargarse los tiempos dedicados a las tareas propias de difusión y divulgación de los resultados de la investigación (congresos, jornadas, conferencias, publicaciones y cualquier otro material), contempladas en el propio articulado del convenio.

ANEXOS

EXPERIENCIA EN ESTUDIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2010/04

Recuperación e integración de dos segmentos urbanos en San Pedro del Pinatar: Los Sáez-Las Beatas.

Cuantía económica: 18.000,00 €

Entidad patrocinadora: Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

Fecha de inicio y duración de la financiación: 28/04/2010, 4 meses.

Investigador principal: Manuel Alejandro Ródenas **López**

2012/01

Plan Integral del Fachadas del Casco Histórico de Cartagena.

Cuantía económica: 38.200,00 €

Entidad patrocinadora: Casco Antiguo de Cartagena, S.A.

Fecha de inicio y duración de la financiación: 24/01/2012, 12 meses.

Investigador principal: Marcos Ros Sempere

2017/06

Programa de Vigilancia Ambiental y Análisis del Planeamiento Municipal.
(4660/16ATE-C)

Cuantía económica: 98.187,00 €

Entidad patrocinadora: Ayuntamiento de Murcia

Grupo de investigación: 6

Fecha de inicio y duración de la financiación: 20/09/2016, 24 meses.

Investigador principal: Marcos Ros Sempere

2017/06

Análisis y diagnóstico del desarrollo de PGMO de Mula. (5020/17ATE-C)

Cuantía económica: 35.006,00 €

Entidad patrocinadora: Ayuntamiento de Mula

Grupo de investigación: 3

Fecha de inicio y duración de la financiación: 07/06/2017, 24 meses.

Investigador principal: Marcos Ros Sempere

2017/12

Intervención de recuperación ambiental y actuaciones de adecuación de los márgenes del río Segura y espacios libres metropolitanos de los meandros de la zona oeste del municipio. (5232/18PV-C)

Cuantía económica: 23.958,00 €

Entidad patrocinadora: Ayuntamiento de Murcia

Grupo de investigación: 9

Fecha de inicio y duración de la financiación: 14/12/2017, 12 meses.

Investigador principal: Jesús Ochoa Rego

2018/02

Análisis y diagnóstico del desarrollo del PGMO de Fuente Álamo de Murcia.
(5250/18ATE-C)

Cuantía económica: 41.000,85 €

Entidad patrocinadora: Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

Grupo de investigación: 4

Fecha de inicio y duración de la financiación: 07/02/2018, 18 meses.

Investigador principal: Marcos Ros Sempere

2018/03

Análisis y diagnóstico del PGMO de Lorca y propuesta de modelo de desarrollo urbano y territorial para la futura elaboración de la revisión del Plan General de Lorca. (5286/18ATE-C)

Cuantía económica: 110.198,33 €

Entidad patrocinadora: Ayuntamiento de Lorca

Grupo de investigación: 5

Fecha de inicio y duración de la financiación: 05/03/2018, 24 meses.

Investigador principal: Marcos Ros Sempere

2018/04

Estudio previo para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Molina de Segura. (5331/18ATE)

Cuantía económica: 47.500,00 €

Entidad patrocinadora: Ayuntamiento de Molina de Segura

Grupo de investigación: 8

Fecha de inicio y duración de la financiación: 20/04/2018, 6 meses.

Investigador principal: Marcos Ros Sempere

2019/11

Definición de actuaciones para la mejora ambiental de los márgenes del río Segura y espacios libres de los meandros de la zona oeste del municipio de Murcia. (6104/19ATE)

Cuantía económica: 46.976,47 €

Entidad patrocinadora: Ayuntamiento de Murcia.

Grupo de investigación:

Fecha de inicio y duración de la financiación: 15/11/2019, 12 meses.

Investigador principal: Fernando Miguel García Martín

REFERENCIAS

Se incluyen a continuación las publicaciones recientes más relevantes de los miembros del equipo de investigación que tienen relación con el Municipio de Murcia, la Evaluación Ambiental y/o aspectos metodológicos relativos a la realización del convenio que se propone.

García Martín, F. M. (2011). La protección del paisaje cultural de la Huerta de Murcia por el Plan General de Ordenación Urbana. In Ediciones Tres Fronteras - Consejería de Cultura y Turismo (Ed.), XXII Jornadas de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia (pp. 323-332). Murcia.

García Martín, F. M. (2012). Dinámicas de crecimiento de la Huerta de Murcia y similitudes con el Véneto italiano. Jornadas de Introducción a La Investigación de La UPCT, V, 21-23. Disponible en <http://hdl.handle.net/10317/2698>

García Martín, F. M. (2014). ¿Ciudades intermedias? La conformación de un nuevo tipo de ciudades en España a lo largo del siglo XX. In Asociación Interprofesional de Ordenación del Territorio FUNDICOT (Ed.), VII Congreso Internacional de Ordenación del Territorio. Patrimonio y planificación territorial como instrumentos para otro desarrollo (pp. 1090–1104). Madrid.

García Martín, F. M. (2015). Urban morphology of Murcia (Spain) in the twentieth century. Compactness and density of the urban fabrics. In 22nd ISUF International Conference. City as organism: New visions of urban life. Roma.

García Martín, F. M. (2019). La configuración de las periferias en las ciudades intermedias españolas durante el siglo XX: Málaga, Murcia y Valladolid. Ciudades [en línea], vol. 22, pp. 45-70. DOI <https://doi.org/10.24197/ciudades.22.2019.45-70>. Disponible en: <https://revistas.uva.es/index.php/ciudades/article/view/2193>.

García Martín, F. M. (2019). Los valores de compacidad y densidad en los tejidos residenciales de la periferia de las ciudades intermedias españolas a lo largo del siglo XX. ACE: Architecture, City and Environment [en línea], vol. 14, no. 40, pp. 11-34. DOI <http://dx.doi.org/10.5821/ace.14.40.5690>. Disponible en: <https://revistes.upc.edu/index.php/ACE/article/view/5690>.

Ros Sempere, M., & García Martín, F. M. (2012). Análisis de la transformación de usos del suelo en la Huerta de Murcia: etapas, patrones de transformación y causas. In CONAMA 2012 Congreso Nacional de Medio Ambiente (p. 27). Madrid.

Ros Sempere, M., García Martín, F. M., Bernal Martínez, F. J., & De Castillo-Elejabeitia Gómez, D. (2015). Migraciones transversales en entornos periurbanos: Patrones de ocupación dispersa en la Huerta de Murcia, 1928-2015. In Universidad Politécnica de Cartagena. Laboratorio de Investigación (Ed.), I Congreso Internacional Migraciones Contemporáneas, Territorio y Urbanismo. Actas del Congreso. (pp. 181–187). Cartagena. Disponible en <http://hdl.handle.net/10317/5112>

Ros Sempere, M., Sanz Alarcón, J. P., & García Martín, F. M. (2010). La gestión del territorio periurbano en la huerta de Murcia. In I Congreso nacional de investigación aplicada a la gestión de la edificación (pp. 292–316). Alicante.

Ros Sempere, M., Sanz Alarcón, J. P., & García Martín, F. M. (2012). Illegal construction in the Greater Murcia Area - Spain. In Alinea (Ed.), Unsustainable living. Recovery and reintegration of degraded environments (pp. 98–109). Firenze.

Silvente Martínez, M. J. (2015). El crecimiento urbano reciente en el área metropolitana de Murcia. In Universidad Politécnica de Cartagena. Laboratorio de Investigación (Ed.), I Congreso Internacional Migraciones Contemporáneas, Territorio y Urbanismo. Actas del Congreso. (pp. 259–273). Cartagena. Disponible en <http://hdl.handle.net/10317/5112>

Dicho Acuerdo fue suscrito por las partes con fecha 9 de julio de 2020, por lo que procede efectuar el presente anuncio de publicación para su efectividad, conforme a lo dispuesto en el punto quinto del citado acuerdo.

Murcia, 10 de julio de 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Estudios e Informes, Esperanza Rodríguez Megías.